

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 399 - 2009 - MDY

Yura, 26 de noviembre de 2009

VISTO:

El Informe Nº 263-2009/DEP.H.U.-R. CAT. Y OP./MDY emitido por la jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas, Catastro y Obras Privadas, referente a la conformación del Comité Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 20º inciso 30 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde preside el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción, correspondiéndole coordinar las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole;

Que, el Comité de Defensa Civil es el conjunto de personas representativas de una comunidad que desarrollan y ejecutan actividades de Defensa Civil en un determinado ámbito orientando sus acciones a proteger la integridad física de la población y su patrimonio, cuya función principal esta la de supervisar el planeamiento, conducción y control de las actividades de Defensa Civil de acuerdo a normas y directivas emitidas por el INDECI en la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación, entre otras;

Que, para tal efecto, resulta necesario conformar el Comité de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año 2009 - 2010, el mismo que estará presidido por el Alcalde, e integrado por las autoridades y representantes de la sociedad a que hace referencia el artículo 11º del Reglamento de la "Ley del Sistema de Defensa Civil" aprobado por Decreto Supremo Nº 05-88-SGMD, de fecha 17 de mayo de 1988;

De conformidad con las normas antes mencionadas y la Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

Artículo 1º.≺ Conformar el Comité Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura para el año 2009 - 2010, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Alcalde de la Municipalidad
Distrital de Yura: Lic. Eleuterio León Sergio Ordóñez Yucra.

SECRETARIA TÉCNICA : Ara. Eliana Cecilia Carbaial Cano



INTEGRANTES:

Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura: Rómulo Lima Mamani

: Cristian Jackson Meza Adco o el Gobernador del Distrito de Yura

que haga a su vez.

Policía Nacional del Perú de Ciudad de Dios : Tnte. Luis Alberto Padilla Arpita

o el que haga a su vez

: Tnte. Jorge Luis Lazarte Paz o el Policia Nacional del Perú de Yura

que haga a su vez

: Abog. Giovanna Ramos Peña o el Juzgado de Paz de Yura

que haga a su vez

Gerente General Humberto Yura S.A.

Arturo Bergara Quintero, o el que haga a su vez. : Ing. Fernando Odiaga Arias, o el

Empresa Yura S.R.Ltda

que haga a su vez. : Katherine Pinares Astete, o el que Asociación SOLARIS - PERÚ

haga a su vez. : Párroco Carlos Velásquez o el que

Parroquia Maximiliano Kolbe

haga a su vez : Dr. Félix Ortega Dongo o el que Micro Red Ciudad de Dios

haga a su vez

: Dra. Delia Zeballos Velásquez, o el Puesto de Salud Juan Pablo II-La Estación

que haga a su vez.

: Dr. Braulio Cuba Corrido, o el que Policlinico María Emilia

haga a su vez.

: Señor Saturnino Carpio Vizcarra, o Teniente Gobernador de Ciudad de Dios

el que haga a su vez.

Señor Julio Casimiro Huamani Teniente Gobernador de Anexo de Uyupampa

Salcedo, o el que haga a su vez.

: Señor Raúl Zeballos, o el que haga Teniente Gobernador de Yura Viejo

: Señor Limo Merma Chancayauri, Teniente Gobernador de Quiscos

o el que haga a su vez

: Srta. Jackeline Lazo delgadillo, o Centro Cultural Municipal de Ciudad de Dios

el que haga a su vez.

: Luis Felipe Denegri Ballón, o el Hotel de Turistas Yura

que haga a su vez.

Comité de Desarrollo de la Comunidad Campesina de Matacgrayo - Yura: Señor

Helard Benavente Cáceres, o el que haga a su vez.

: Señor Pedro Pablo Nina Quispe, o Red Educativa Rural de Yura

el que haga a su vez.

Proyecto Sierra Sur : Coord. Dante Valencia Zeballos, o

el que haga a su vez.

Empresa de Transportes de Servicios Múltiples Los Ángeles de Ciudad de Dios Señor Eleuterio Quispe Idme, o el que haga a su vez.

Asociación de Jóvenes Emprendedores - Yurak: Srta. Mercedes Ordóñez Condo, o el que haga a su vez.







 Comunidad Campesina de Pampa de Arrieros : Dr. Percy Cáceres Vizcarra, o el que haga a su vez.

Frente de Defensa y Desarrollo de los Pueblos de Yura "FREDDIN": Señor Lorenzo Tito Vilca, o el que haga a su vez.

Representantes del Vaso de Leche.

Representantes de la Junta de Regantes.

Representantes de los Comedores Populares.

Presidentes de las Asociaciones.

Presidente de los Comités Vecinales.

Directores de las Instituciones Educativas.

Otros.

Articulo 2°.-: Disponer que el Comité Distrital de Defensa Civil de Yura adopte las acciones pertinentes en los aspectos de su competencia y dentro del marco de la Ley que fundamenta la presente Resolución.

Artículo 3º..: Disponer que todos los servidores municipales brinden las facilidades y apoyo que requiera el Comité Distrital de Defensa Civil.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Yura

Luc, Giovanna Pilar Acrosa Huaman Sacretana General And Dr.

Eleujério León Sergio Ordoniez Xicro